

CERTIFICADO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista



18 JUN 2021

Manuel Araya Valladares
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D-E
DNI. 03481904
FEDATARIO

Resolución Directoral N° 0201/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, 18 JUN 2021

VISTO:
Informe N° 0346/2021- MIDAGRI-DVDIAR-PEBPT-DIAR del 16 de junio de 2021, Oficio N° 0545/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE/DIAR del 13 de mayo del 2021, Informe N° 0025-2021-ARRC/DE/ISI-DSI-RSBC del 04 de junio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango – Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, con el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

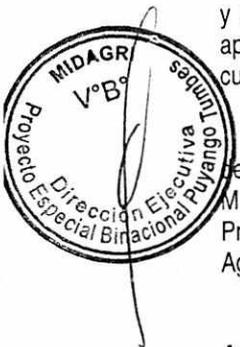
Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad del como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General –Ley N° 27444**, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Proyecto de Inversión Pública: “CREACION DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA - TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y LA BOCATOMA LA PALMA - PAPAYAL - ZARUMILLA – TUMBES”, CUI: 2192835, fue registrado en el Banco de Inversiones mediante el FORMATO SNIP-03: FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS, con fecha: 16/02/2012, y fue declarada VIABLE, con fecha: 31/01/2014, con un Monto de Inversión de S/ 58,736,512, siendo la Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO -TUMBES, del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, y como Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública: MINAG - BINACIONAL PUYANGO – TUMBES;

Que, Proyecto de Inversión Pública: “CREACION DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA - TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y LA BOCATOMA LA PALMA - PAPAYAL - ZARUMILLA – TUMBES”, CUI: 2192835, se encuentra considerado dentro del Programa Multianual de Inversiones – OPMI, del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, para el 2020 con un monto de inversión programado de S/ 690,493.00 como se puede constatar en el aplicativo de Consulta de Cartera del PMI, del Banco de Inversiones del MEF;

Que, mediante R.D. N° 0168/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 12 de mayo del 2021, la Dirección Ejecutiva del PEBPT aprobó el Expediente Técnico actualizado del Proyecto de Inversión Pública “Creación Defensa Ribereña Margen Izquierda del Río Zarumilla - tramo comprendido entre Pueblo Nuevo y La Bocatoma La Palma-Papayal- Zarumilla-Tumbes”, con un presupuesto total de **S/ 105'274,878.60 (Ciento cinco millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y ocho con 60/100 soles) desagregados conforme al siguiente detalle:**

Estructura de Presupuesto	Precio S/
Presupuesto de Obra	78,638,013.06
Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 - EJECUTA	1,672,393.02
Presupuesto del Saneamiento Físico Legal	22,052,728.53
Supervisión de Obra	2,417,281.92
Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 -SUPERVISA	269,182.07
Procedimiento Simplificado de Movimiento Arqueológico (PROMA)	225,280.00
TOTAL	105,274,878.60



Resolución Directoral N° 0201 /2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Con Oficio N° 0545/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE/DIAR del 13 de mayo del 2021, se solicitó el financiamiento ante la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en consecuencia, mediante Informe N° 0025-2021-ARRC/DE/SI-DSI-RSBC del 04 de junio del 2021, el especialista de la Reconstrucción con Cambios emite los comentarios y/o observaciones a la solicitud de financiamiento;

Que, mediante informe N° 0346/2021- MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE/DIAR del 16 de junio de 2021, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT, manifiesta que Habiéndose subsanado de las observaciones y/o comentarios emitidos por la (RRC), resultado necesario actualizar el expediente técnico que fue aprobado mediante R.D. N° 0168/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, asimismo indica que es necesario la aprobación de la versión actualizada del Expediente Técnico del PIP "Creación Defensa Ribereña Margen Izquierda del rio Zarumilla - Tramo comprendido entre Pueblo Nuevo y la Bocatoma la Palma - Papayal - Zarumilla – Tumbes" por S/ 95' 818,740.93 (Noventa y cinco millones ochocientos dieciocho mil setecientos cuarenta con 93/100 soles), también precisa que en la estructura de presupuesto no se considera el costo de elaboración del expediente técnico, porque ha sido asumido por el PEBPT;

Que, con proveído inserto en el Informe N° 0346/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE/DIAR del 16 de junio de 2021, la Dirección Ejecutiva del PEBPT dispone a la Oficina de Asesoría Legal la proyección del acto resolutorio que corresponde;

Que, con la Ley N° 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

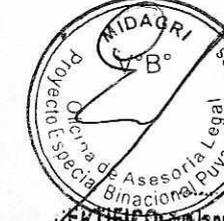
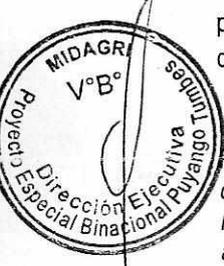
Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 071- 2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios establece que: *Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad;*

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 071- 2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios establece que: *Las contrataciones de bienes, servicios y obras, que se ejecuten en el marco del presente Reglamento se someten a procedimientos de control gubernamental, a cargo de la Contraloría General de la República, en el marco del Sistema Nacional de Control, con el fin de garantizar un control eficaz sin afectar el dinamismo de la ejecución. Durante la realización del procedimiento de contratación pública especial se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control. A través del SEACE, la Contraloría General de la República toma conocimiento de la realización de los procedimientos de selección convocados en el marco de la reconstrucción;*

Que, el artículo 13 del Decreto Supremo N° 071- 2018-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019, establece que: *El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. Culminada la fase de Expresión de Interés y hasta antes de la convocatoria del procedimiento de selección, con informe técnico del área usuaria se puede precisar, adecuar o mejorar el alcance del requerimiento. Dicho informe se publica en el SEACE. Con el requerimiento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial, solicita la certificación o previsión presupuestal y remite al órgano competente el expediente de contratación para su aprobación;*

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones igual al Documento Original que pertenecen a los asuntos de su competencia";

Que, estando a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0004-2021-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 07 de enero del 2021 y con el visado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;



CERTIFICADO que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que pertenece a los asuntos de su competencia";
18 JUN 2021
Manuel Arevalo Valladares
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D-E
DNI. 03481904
FEDATARIO

Resolución Directoral N° 0201 /2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la versión actualizada del Expediente Técnico aprobado mediante R.D. N° 0168/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 12 de mayo del 2021, correspondiente al Proyecto de Inversión Pública "Creación Defensa Ribereña Margen Izquierda del Rio Zarumilla - tramo comprendido entre Pueblo Nuevo y La Bocatoma La Palma-Papayal- Zarumilla-Tumbes", con un presupuesto reformulado de S/ 95, 818,740.93 (Noventa y cinco millones ochocientos dieciocho mil setecientos cuarenta con 93/100 soles), conforme al siguiente detalle:

ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO	Precio S/
Presupuesto de Obra	69,798,477.73
Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID - 19 - Ejecuta	1,281,052.51
Presupuesto del Saneamiento Físico Legal	22,052,728.53
Supervisión de Obra	2,273,961.47
Plan para la Vigilancia Prevención y Control COVID - 19 - Supervisión	187,240.69
Procedimiento Simplificado de Movimiento Arqueológico (PROMA)	225,280.00
TOTAL	95,818,740.93



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración y Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal y Órgano de Control Institucional del PEBPT, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Ing. MANUEL TRINIDAD LEIVA CASTILLO
DIRECTOR EJECUTIVO



TESTIGO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

18 JUN 2021

Manuel Arévalo Valladares
DESIGNADO: R.D. 0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D-E
DNI. 03481904
FEDATARIO